

## DECRETO N° 039

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal en uso de sus facultades legales,  
y

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem* durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho de la Corporación, al estudiante JUAN PABLO CABARCAS ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.001.937.223 expedida en Turbaco.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El estudiante CABARCAS ÁLVAREZ, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento *ad-honorem*.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al designado, si acepta y acredita los requisitos, désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

EL Magistrado,



JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

## DECRETO N° 042

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Laboral en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem* durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho de la Corporación, al estudiante DAVID JOSUÉ BARRERA SALDARRIAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.152.767 expedida en Pereira.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El estudiante BARRERA SALDARRIAGA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento *ad-honorem*.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al designado, si acepta y acredita los requisitos, désele posesión del cargo.

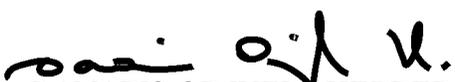
### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

La Magistrada,

  
**MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**  
Magistrada

La Secretaria General,

  
DAMARIS ORJUELA HERRERA

## DECRETO N° 043

Por el cual se hace un (1) nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) Despacho de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.
- 2.- Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
- 3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.
- 4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem* durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio este despacho de la Corporación, al estudiante HOLMAN ARTURO LEÓN LEÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.615.599 expedida en Paipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El estudiante LEÓN LEÓN, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento *ad-honorem*.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al designado, si acepta y acredita los requisitos, désele posesión del cargo.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

EL Magistrado,

  
ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS

La Secretaria General,

  
DAMARIS ORJUELA HERRERA